

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 000301 DE 2009

29 ENE 2009

"Por la cual se autoriza a la empresa AUTOBOY S.A. el cambio de Grupo A al Grupo B, de vehículos autorizados en la ruta Bogotá – Barbosa (Santander) (Vía Tunja – Moniquirá) y Viceversa"

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por los Decretos 171 de 2001 y 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado garantizar la existencia de un servicio básico de transporte accesible a todos los usuarios.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 15 numeral 15.5 del Decreto 2053 de 2003, corresponde a la Subdirección de Transporte entre otros expedir los actos administrativos necesarios para las autorizaciones y demás requerimientos relacionados con el transporte carretero, marítimo, fluvial y férreo.

Que el señor MAURO ANTONIO PEDRAZA ROSAS, en su condición de Gerente de la empresa Autoboy S.A., mediante radicados No. MT – 425-31903 del 12 de septiembre de 2008 de la Dirección Territorial Cundinamarca, No. 2008-321-065035-2 del 30 de septiembre de 2008, No. 2008-321-072156-2 del 31 de octubre de 2008 y 2008-321-080015-2 del 10 de diciembre de 2008, presentó ante la Oficina Central del Ministerio de Transporte solicitud formal de cambio de Grupo en forma ascendente de la capacidad transportadora del Grupo A al Grupo B, para lo cual requiere se sustituyan quince (15) vehículos automóviles y camionetas (Grupo A) por diez (10) micróbuses (Grupo B).

Que la ruta en la cual solicita se efectúe el cambio de Grupo es Bogotá – Barbosa (Santander) (Vía Tunja – Moniquirá) y Viceversa

Que el cambio de Grupo se hará de acuerdo con las equivalencias establecidas en el artículo 50.- del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001.

Que la Dirección Territorial Cundinamarca mediante Resolución No. 4900 del 28 de septiembre marzo de 2001, otorgó habilitación a la empresa "Autoboy S.A." en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre automotor de Pasajeros por Carretera

Que mediante Resolución No. 001368 del 16 de marzo de 1993 la empresa Autoboy S.A. tiene autorizada la siguiente ruta, con sus características, así:

Bogotá – Barbosa (Santander) (Vía Tunja – Moniquirá) y Viceversa

13

“Por la cual se autoriza a la empresa AUTOBOY S.A. el cambio de Grupo A al Grupo B, de vehículos autorizados en la ruta Bogotá – Barbosa (Santander) (Vía Tunja – Moniquirá) y Viceversa ”
2.

Saliendo de Bogotá: 07:30 – 10:30 – 11:30 - 12:30 – 14:00 – 15:00 - 16:00 – 17:00
 Saliendo de Barbosa: 04:30 – 05:30 – 07:30 – 08:30 – 10:00 – 11:00 – 14:00 – 16:00
 Características del servicio: Clase de vehículo: Automóvil – Camioneta, Nivel de servicio: Corriente Directo, Frecuencia: Diaria

Que el artículo Segundo de la Resolución No. 000599 del 22 de marzo de 2005, modificó la capacidad transportadora a la empresa Autoboy S.A., quedando, así:

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MÍNIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
GRUPO A	98	118
GRUPO B	193	232
GRUPO C	51	63

Que a pesar de la disminución del número de vehículos en el Grupo A, la prestación del servicio no se verá desmejorado y de acuerdo con el plan de rodamiento allegado la empresa puede continuar prestando el servicio en los horarios debidamente autorizados

Que de acuerdo con el memorando MT -- 29913 de 27/06/2006 el Jefe Oficina Asesora Jurídica conceptúa, que para el cambio del grupo de los vehículos autorizados en una ruta la equivalencia en forma ascendente será de tres (3) a dos (2), cambios que deberán efectuarse escalonadamente, del grupo A al grupo B y del grupo B al grupo C.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la empresa Autoboy S.A. el cambio del Grupo A al Grupo B, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001 y Memorando MT – 29913 de 27/06/2006, para la prestación del servicio en la ruta Bogotá – Barbosa (Santander) (Vía Tunja – Moniquirá) y Viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En virtud del artículo anterior modificar la capacidad transportadora a la empresa AUTOBOY S.A., así:

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MÍNIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
GRUPO A	83	103 ^a
GRUPO B	203	241
GRUPO C	51	63

ARTÍCULO TERCERO - Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la empresa AUTOBOY S.S., solicitante del cambio de Grupo, con dirección: Diagonal 23 No. 69 – 60 Piso 6 Oficina 603 Bogotá, D.C. – Tel. 2635543 – 2635544.

ARTÍCULO CUARTO.- Compúlsese copia de la presente Resolución a la Policía de Carreteras, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y a la Dirección Territorial Cundinamarca.

13

RESOLUCIÓN No. 000301

DE 2009 **29 ENE 2009**

“Por la cual se autoriza a la empresa AUTOBOY S.A. el cambio de Grupo A al Grupo B, de vehículos autorizados en la ruta Bogotá – Barbosa (Santander) (Vía Tunja – Monquirá) y Viceversa ”

3.

ARTÍCULO QUINTO.- Corresponde a las autoridades de transporte y tránsito velar por el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente providencia proceden los recursos de reposición ante este despacho y de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

29 ENE 2009


DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó: Basilio Prieto B.

Revisó: Luis Alfonso Cadena Palomino

Coordinador Grupo Operativo de Transporte

MT - 425-31903 de 12/09/08 D. T. Cundinamarca, 2008-321-065035 2 del 30/09/08, 2008-321-072156 2 de 31/10/08 y 2008-321-080015 2 de 10/12/08



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 15.30 horas del día dieciocho (18) de febrero de 2009, notifiqué personalmente al señor MAURO ANTONIO PEDRAZA ROSAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.222.889 de DUITAMA, quien actúa como representante legal de AUTOBOY S. A. del contenido de la resolución 301 del 29 de enero de 2009, por la cual se autoriza a la empresa AUTOBOY S. A., el cambio de Grupo A al grupo B de vehículos autorizados en la ruta Bogotá – Barbosa (Santander) (vía Tunja – Moniquirá) y viceversa”

Al notificado se le entregó copia auténtica de la decisión y se le advirtió que contra la presente providencia proceden recursos de: REPOSICION (x) APELACION (x) O NO PROCEDE RECURSO ALGUNO ()

EL NOTIFICADO:

FIRMA *Mauro Antonio Pedraza Rosas*
C. C. 7222889 Out
DIRECCION Dig 23 N° 69-60
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 2-635544
FECHA Feb 18/09

EL NOTIFICADOR:

FIRMA *[Signature]*
C.C. 60203102